

DECRETO Nº 1043

TEMUCO, 29 JUL 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.06.2024;

presentada por SANDOVAL MORALES JULIO DEL CARMEN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Ordinario Nº 587 de fecha 29.07.2024, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES O CERVEZAS

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.-Otorgase la presente patente contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 4-2970

Actividad Económica

: BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE

VINOS, LICORES O CERVEZAS

Clasificación

: ALCOHOLES

Dirección Comercial

: BELGRADO Nº 718

Nombre Del Contribuyente

: SANDOVAL MORALES JULIO DEL CARMEN

Rut

: 4.146.695-2 : 14.06.2024

Fecha De Solicitud

Otorgación Nº

: 55

Rol Avalúo

: 01116-0011

Email

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los

registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NEIRA ABURTO

ALCALDE

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes Rentas (Digital)

Contribuyente